



ESTADO DE OAXACA
OAXACA
 DE JUÁREZ
 PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN
 2017-2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 • 2018

CONSEJERIA JURIDICA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Amapolas 1202 Colonia Reforma

C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ QUE DECLARA LA RESERVA DE INFORMACIÓN. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas, del día veintinueve de noviembre del año en curso, reunidos en el Salón Morelos del Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, sito el ubicado en la Plaza de la Danza, sin número, Centro Histórico, Licenciado Daniel Fabila Montalvo, Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Presidente); Licenciado Felipe de Jesús Hernández Ruiz, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información (Secretario de Actas); Licenciado Iván Ruiz Vargas, Suplente del Ingeniero Manuel de Jesús Silva Cancino, Coordinador de Finanzas y Administración (Vocal Primero), en términos del artículo Décimo Segundo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; Licenciada. Tania Gabriela Unda Moreno, Contralora Municipal (Vocal Segundo); Arquitecta Thelma Soledad Neri Caballero Coordinadora de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Vocal Tercero); Licenciado. Irineo Pablo Calderón González, Coordinador de Gobierno (Vocal Cuarto); todos ellos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, quienes fueron convocados previamente mediante la circular correspondiente, con el siguiente:-----

OBJETO.-----

En términos del artículo 138, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el objeto de la presente reunión, es analizar el oficio número **CG/390/2017**, signado por el Coordinador de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y en la cual se manifiesta: "La Coordinación de Gobierno, tiene bajo su adscripción, entre





HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
 DE JUÁREZ
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2017-2018

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



PATRIMONIO MUNDIAL 2017 · 2018

CONSEJERIA JURIDICA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Amapolas 1202 Colonia Reforma

C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Otras a la Dirección de Normatividad y Control en Vía Pública, en consecuencia resulta aplicable el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, si bien es cierto, existe información entregada por la Administración Municipal anterior, relativa a los años 2015 y 2016, es prudente informarle que **dicha documentación contiene información que no es susceptible de hacerla del dominio público, por contener información confidencial, ya que contiene datos personales, por lo que debe privilegiarse su protección en favor de la persona, aunado al riesgo que de difundirse dicha información, el daño al interés del Municipio sería mayor al interés del solicitante, poniendo en riesgo la seguridad municipal**"; y,-----

CONSIDERANDO:

1. Este Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente en términos del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona.

Que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En los casos de empate, el presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto...

Así, como el artículo 68, fracción II, de la Ley antes invocada.

2, Con base en los considerandos anteriores y en atención a la solicitud de número de oficio **CG/390/2017**, signado por el Coordinador de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y en la cual se manifiesta: "La Coordinación de Gobierno, tiene bajo su adscripción, entre otras, a la Dirección de



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
CAPITAL DEL ESTADO DE OAXACA
2017-2018

2017, Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos



PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 · 2018

CONSEJERIA JURIDICA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Amapolas 1202 Colonia Reforma
C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Normatividad y Control en Vía Pública, en consecuencia, resulta aplicable el artículo 70, fracción XXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, sin embargo, si bien es cierto existe información entregada por la Administración Municipal anterior, relativa a los años 2015 y 2016, es prudente informarle que, dicha documentación contiene información que no es susceptible de hacerla del dominio público, por contener información confidencial, ya que contiene datos personales, por lo que debe privilegiarse su protección en favor de la persona, aunado al riesgo que de difundirse dicha información, el daño al interés del Municipio, sería mayor al interés del solicitante, poniendo en riesgo la seguridad municipal” . - - - - -

Ahora bien, en razón de lo expuesto, este Comité considera, que en virtud que nuestra Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, todavía no se encuentra publicada y como consecuencia, esta regirá a partir de que se publique la Ley y entre en vigor la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, se procederá a preguntarle al solicitante si desea que se publiquen sus datos personales, lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 14 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto a que nos limita hacer públicos, los datos que ahí se encuentran, por lo anterior, este Comité determina reservar esta información hasta que se publique la Ley Estatal; por lo tanto, en su oportunidad se determinará lo procedente en las áreas correspondientes, para que pregunten a los particulares en un formato específico, si están de acuerdo que se publiquen sus datos personales, respetando siempre los principios rectores de la Ley de Datos Personales.

En ese tenor este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en los artículos 54 fracción III, 67, 68, fracción II, 118 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y



HONORABLE GOBIERNO
OAXACA
 DE JUÁREZ
 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
 2017-2018

"2017, Año del Centenario de la
 Promulgación de la Constitución
 Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"



CONSEJERIA JURIDICA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Amapolas 1202 Colonia Reforma
 C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia, resuelve el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se declara por mayoría de votos **LA RESERVA** de la información confidencial y privada, que refiere el Coordinador de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en el oficio número CG/390/2017, en términos de la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de que, si bien es cierto existe información entregada por la Administración Municipal anterior, relativa a los años 2015 y 2016, respectivamente, es prudente informar que dicha documentación contiene información que no es susceptible de hacerla del dominio público, por contener información confidencial, ya que contiene datos personales, por lo que debe privilegiarse su protección en favor de la persona, aunado al riesgo que de difundirse dicha información, el daño al interés del Municipio, sería mayor al interés del solicitante, poniendo en riesgo la seguridad municipal”, hasta en tanto sea publicada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, y se solicite por escrito a los particulares, que manifiesten si desean que se publiquen sus datos personales, lo anterior, con fundamento en los artículos 6 y 14 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que nos limita hacer públicos los datos que ahí se encuentran.

Se anexa el oficio número **CG/390/2017**, signado por la Coordinación de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

Se instruye al Secretario de actas de este Comité, proceda a remitir la presente acta al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca, para que realice la publicación correspondiente en el portal web de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, y posteriormente proceda a notificar al



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
 DE JUÁREZ
 AYUNTAMIENTO DE LA PLAZA
 2017-2018

"2017, Año del Centenario de la
 Promulgación de la Constitución
 Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"



OAXACA
 PATRIMONIO MUNDIAL | 2017 · 2018
 CONSEJERIA JURIDICA.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Amapolas 1202 Colonia Reforma
 C.P.68050, Oaxaca de Juárez, Oax.

Coordinador de Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; lo anterior,
 para los efectos legales correspondientes.-----

Así lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio
 de Oaxaca de Juárez, quienes actúan con su Secretario de actas. Con lo
 anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce y margen los
 integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez,
 para los efectos legales a que haya lugar. -----

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. DANIEL PABILA MONTALVO

VOCAL PRIMERO SUPLENTE.

LIC. IVAN RUIZ VARGAS.

VOCAL SEGUNDO.

LIC. M.D.C. TANIA GABRIELA UNDA MORENO.

VOCAL TERCERO

ARQ. THELMA SOLEDAD NERI CABALLERO

VOCAL CUARTO.

LIC. IRINEO PABLO CALDERON GONZÁLEZ

SECRETARIO DE ACTAS.

LIC. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ.

Esta hoja forma parte del acta de sesión extraordinaria, relativa a la
 Coordinación de Gobierno, del Municipio de Oaxaca de Juárez. **CONSTE.** - -



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Tel. +52 1 951 50.155.00
Plaza de la Danza s/n Centro Histórico,
C.P. 68006, Oaxaca de Juárez Oax.

Oficio:	CG/390/2017
Asunto:	EL QUE SE INDICA.

21 NOV 2017

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de noviembre de 2017.

C. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ RUIZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

0002057

En atención a su circular CJ/UT/006/2017, mediante el cual hace de conocimiento las observaciones realizadas en ésta área su cargo, que deben efectuarse en cada una de las áreas bajo mi responsabilidad, así como revisar la información publicada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en la página web de éste Municipio, estando en tiempo informo a usted lo siguiente:

La Coordinación de Gobierno, tiene bajo su adscripción, entre otras, a la Dirección de Normatividad y Control en Vía Pública, en consecuencia resulta aplicable el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, si bien es cierto existe información entregada por la Administración Municipal anterior, relativa a los años 2015 y 2016, es prudente informarle que **dicha documentación contiene información que no es susceptible de hacerla del dominio público por contener información confidencial, ya que contienen datos personales, por lo que debe privilegiarse su protección en favor de la persona, aunado al riesgo que de difundirse dicha información, el daño al interés del Municipio sería mayor al interés del solicitante, poniendo en riesgo la seguridad municipal.**

En tal virtud, se **SOLICITA QUE DICHA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR LA COMITÉ DE TRANSPARENCIA,** salvaguardando el interés público protegido.

Sin otro particular.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO MUNDIAL

2017 - 2018 **PABLO CALDERÓN GONZÁLEZ.**

COORDINACIÓN DE GOBIERNO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
23 NOV 2017
12:41 h.s.
C12 de anera

C.c.p.- Archivo.

